

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 08 POR AUMENTO DE PLAZO
DEL ESTUDIO DENOMINADO "DISEÑO CONSTRUCCIÓN CENTRO
CÍVICO DALCAHUE" LICITACIÓN 3520-40-LP14.-**

DECRETO ALCALDICIO N°: 2.011

DALCAHUE, 16 de Diciembre del 2016.

VISTOS: el contrato modificatorio N° 08 de fecha 16/12/2016, el informe del ITE de fecha 14/12/2016, el reporte ficha IDI del proyecto, la carta del consultor de fecha 14/12/2016 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N° 1.695 de fecha 14/10/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 07, el contrato modificatorio N° 07 de fecha 14/10/2016, el informe de la ITE de fecha 14/10/2016, el memorándum N° 094-A de fecha 14/10/2016 del Secpla; mediante el cual informa situación del proyecto, la ficha IDI del proyecto la cual indica que se encuentra en Reevaluación desde el 15/09/2016, la carta del Consultor de fecha 14/10/2016 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N° 1300 de fecha 20/07/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 06, el contrato modificatorio N° 06 de fecha 18/07/2016, el informe de la ITE de fecha 15/07/2016, el memorándum N° 053-A de fecha 15/07/2016 del Secpla; mediante el cual informa situación del proyecto, la carta del Consultor de fecha 05/07/2016 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N° 887 de fecha 20/04/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 05, el contrato modificatorio N° 05 de fecha 20/04/2016, el informe de la ITE de fecha 20/04/2016, el memorándum N° 021 de fecha 18/04/2016 del Secpla; mediante el cual informa situación del proyecto, la carta del Consultor de fecha 20/04/2016 a través de la cual solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N° 436 de fecha 05/02/2016 que aprueba contrato modificatorio N° 04, el contrato modificatorio N° 04 de fecha 20/01/2016, el informe de la ITE de fecha 19/01/2016, el memorándum de la Secplan de fecha 18/01/2016, la carta del consultor de fecha 18/01/2016 donde solicita aumento de plazo en 90 días corridos, el decreto exento N° 2.835 que aprueba contrato modificatorio N° 3 por aumento de plazo, El contrato Modificatorio N° 3 de fecha 21/10/2015; el informe de la ITE de fecha 21/10/2015; la carta del contratista de fecha 21/10/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 1.846 de fecha 13/08/2015 que aprueba el contrato modificatorio N° 02; el contrato modificatorio N° 02 y aumento de plazo de fecha 13/08/2015; el informe de la DOM de fecha 03/08/2015; la carta del contratista de fecha 31/07/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 1.570 de fecha 06/07/2015 que aprueba la modificación N° 01 y aumento de plazo; el contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo de fecha 15/05/2015; el informe de la DOM de fecha 14/05/2015; la carta del contratista de fecha 04/05/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 2.783 de fecha 11/12/2014 que aprueba el contrato; el contrato de fecha 04 de diciembre del 2014; el vale vista N° 1844217 de fecha 04/12/2014 del banco Security por un monto de \$3.488.850 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato; el decreto exento N° 2.630 de fecha 26/11/2014 que adjudica la licitación; el informe de propuesta pública de fecha 21/11/2014; el Acta de Apertura de fecha 13/11/2014; la Ficha de Licitación N° 3520-40-LP14; el Decreto Exento N° 2.392 de fecha 23/10/2014 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 1589 de fecha 21/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 18/08/2014 suscribe entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de los Lagos; la ley N° 19.886 de compras públicas y reglamento; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERÁNDO:

La resolución exenta N° 1.589 de fecha 21/08/2014 en donde se aprueba el convenio de fecha 18/08/2014 suscrito entre la municipalidad de Dalcahue y el Gobierno Regional de los Lagos, para la ejecución del proyecto "Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue" (etapa de diseño) código BIP 30129912-0.

Que, por decreto exento N° 2.392 de fecha 23/10/2014 se llama a licitación pública, aprueban Bases administrativas, términos de referencia y demás antecedentes, y se designa comisión receptora y evaluadora de propuesta pública.

Que, por decreto exento N° 2.630 de fecha 26/11/2014, se adjudica la licitación N° 3520-40-LP14 "Diseño construcción Centro Cívico Dalcahue" (etapa de diseño) a la empresa Iglesias Arquitectos Ltda., por un monto de \$69.777.000.-, exento de impuesto y en un plazo de 165 días corridos.

El vale vista N° 1844217 de fecha 04/12/2014 del banco Security por un monto de \$3.488.850.-, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

Que por decreto exento N° 2.783 de fecha 11/12/2014 se aprueba el contrato de fecha 04/12/2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: 78.406.940-0, representante legal Sr. Jorge Iglesias Guillard, para la ejecución del proyecto denominado "Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue" (etapa diseño), protocolizado con fecha 05/12/2014 ante notario publico Sra. María Soledad Santos, de la ciudad de Santiago.

El decreto exento N° 2783 de fecha 11/12/2014 en el cual se designa como Inspector Técnico de Estudio a la Sra. Regina Soto Nail o en su defecto a la Sra. Maricela Hermosilla Arriagada.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

Que, por decreto exento N° 1.570 de fecha 06/07/2015 se aprueba la modificación de Contrato N° 01 por aumento de plazo en 88 días corridos, en virtud de lo señalado en el informe de la I.T.E de fecha 14/05/2015 y la carta del Consultor de fecha 04/05/2015, siendo la nueva fecha de término el 13/08/2015.

Que, por decreto exento N° 1.846 de fecha 13/08/2015 se aprueba contrato modificatorio N° 02 por aumento de ejecución del proyecto en 71 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 03/08/2015 y carta del Consultor de fecha 31/07/2015, siendo la nueva fecha de término el día 23/10/2015.

Que, por decreto exento N° 2.835 de fecha 1/10/2015 se aprueba contrato modificatorio N° 3 por aumento de plazo del proyecto en 90 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 21/10/2015 y carta del consultor de fecha 21/10/2015, siendo la nueva fecha de término el 21/01/2016.

Que, por decreto alcaldicio N° 436 de fecha 05/02/2016 se aprueba contrato modificatorio N° 4 por aumento de plazo del proyecto en 90 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 19/01/2016 y carta del consultor de fecha 18/01/2016, siendo la nueva fecha de término el 20/04/2016.

Que, por decreto alcaldicio N° 887 de fecha 20/04/2016 se aprueba contrato modificatorio N° 5 por aumento de plazo del proyecto en 90 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 20/04/2016 y carta del consultor de fecha 20/04/2016, siendo la nueva fecha de término el 19/07/2016.

Que, por decreto alcaldicio N° 1300 de fecha 20/07/2016 se aprueba contrato modificatorio N° 06 por aumento de plazo del proyecto en 90 días corridos, en virtud de lo señalado por el I.T.E en su informe de fecha 15/07/2016, El Memorándum N° 053-A de fecha 15/07/2016 a través del cual informa que el proyecto "Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue" (etapa diseño), código BIP N° 30129912-0, continúa en proceso de reevaluación y la carta del consultor de fecha 05/07/2016, siendo la nueva fecha de término el 17/10/2016.

La carta del consultor de fecha 14/10/2016 en donde solicita aumento de plazo en 60 días corridos.

El Memorándum N° 094-A de fecha 14/10/2016 a través del cual informa que el proyecto "Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue" (etapa diseño), código BIP N° 30129912-0, continúa en proceso de reevaluación.

El informe técnico de la ITE Sra. Regina Soto Nail, de fecha 14/10/2016 donde sugiere al Sr. Alcalde un aumento de plazo en 90 días corridos a contar del 18/10/2016, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 16/12/2016, en virtud de la reevaluación de proyecto en el Ministerio de Desarrollo Social, según lo informado por el Secplan en Memorándum N° 094-A.

Que se encuentra vigente el pagaré por depósito a la vista N° 1844217 del Banco Santander, por un monto de \$3.488.850 que cauciona el fiel cumplimiento del contrato.

Que, con fecha 14/10/2016 se suscribe contrato Modificatorio N° 07 por aumento de plazo en 60 días corridos, entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut.: , a contar del 18/10/2016 siendo la nueva fecha de término del contrato el día 16/12/2016.

La carta del consultor de fecha 14/12/2016. en donde solicita aumento de plazo en 90 días corridos.

El informe técnico del ITE de fecha 14/12/2016. Donde sugiere al Alcalde otorgar un aumento de plazo de 90 días corridos a contar del 17/12/2016, en vista de que aun no se han subsanado las observaciones emitidas por el sectorialista según lo indicado en la ficha IDI actual.

Que con fecha 16/12/2016 se suscribe contrato modificatorio N°8 por aumento de plazo en 90 días corridos, entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Hijerra Serón y la empresa Iglesias Arquitectos Ltda., Rut. , siendo la nueva fecha de término del contrato el día 16 de marzo de 2017.

DECRETO:

APRUEBASE: El contrato modificatorio N° 08 de fecha 16/12/2016 por aumento de plazo en **90 días corridos**, correspondiente al proyecto denominado "**Diseño Construcción Centro Cívico Dalcahue**" (**etapa diseño**), suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y la Empresa Iglesias Arquitectos Ltda.,), siendo la nueva fecha de término del contrato el día 16/03/2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Archivo DOM
- Proyecto
- JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE